



A. co

RES. EX Nº 015/1721

MAT:Asigna Inmueble Fiscal a funcionaria que indica

Copiapó, 06 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Nº18575 de 1986, DFL Nº29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. Nº249 de 1974, la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, Resolución 015 /026 de 2000 y Resolución Exenta 015/190 de 07 de Diciembre de 2012 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de asignar inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Vallenar cuyo uso debe ser como casa habitación y el cual ha sido destinado a este Servicio por el Ministerio de Bienes Nacionales.

2.- Que la funcionaria doña Marcela Torres Bravo, Educadora de párvulos, grado 18 quien cumple funciones en el Jardín Infantil Naranjito de la ciudad de Vallenar y reúne los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo en su artículo 91 el cual establece que "El funcionario tendrá derechos a ocupar con su familia, gratuitamente la vivienda que exista en el lugar en que funcione la Institución, cuando la naturaleza de sus labores sea la mantención o vigilancia permanente y esté obligado a vivir en él". "Aún en el caso de que el funcionario no esté obligado por sus funciones a habitar la casa habitación destinada al Servicio tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su familia. En este caso pagará una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente."

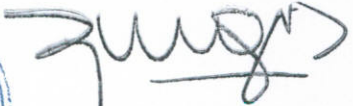
RESUELVO:

1.-Se asigna a contar del 02 de Diciembre de 2013 a la funcionaria Marcela Yohana Torres Bravo, cédula nacional de identidad Nº 14.613.479-3, Educadora de Párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles inmueble fiscal ubicado en calle Talca Block 701 depto 13, Comuna de Vallenar, por el plazo de 2 años, a contar de esta fecha.

2.-El inmueble asignado deberá destinarse única y exclusivamente para casa habitación de la funcionaria y su familia: si el inmueble no fuere utilizado para los fines que fue asignado, se podrá poner término de inmediato a la asignación, bastando para ello un informe evacuado por la Subdirección de recursos físicos y Financieros de la Dirección Regional de Atacama.

3.- La funcionaria deberá pagar una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que será descontada mensualmente según los términos establecidos en la ley, a partir del mes de Diciembre de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/ACO/aco
Distribución:

1. Dirección Regional
2. Unidad jurídica
3. Oficina de partes
4. Interesada